PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN Nro. 116 /2019

Viedma, 12 de marzo de 2019

VISTO

La Constitución Pcial – art 224 –, la Ley Nro. 5190 – art. 43 ss. y cc -, la Ley K 4199 – art. 64, la Ley Nro. 5.009; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la manda del artículo 224 de la Constitución Provincial el Poder Judicial fija las retribuciones de Magistrados, Funcionarios y salarios de sus Empleados, potestad que se enmarca en la autarquía presupuestaria, y que es necesario, para su debido ejercicio, adoptar decisiones que hagan al mantenimiento de la adecuada contraprestación de cada uno de los segmentos que conforman la estructura de este Poder, como también la recuperación del valor mediante el incremento de las mismas cuando ello se considere necesario. Todo, en un estricto marco de prudencia, responsabilidad y racionalidad.

Que, iniciadas las negociaciones salariales del presente año en el seno de la Comisión de Evolución y Recomposición Salarial de las Convenciones Colectivas, el Poder Judicial ha puesto a consideración de la conducción gremial diferentes propuestas de recomposición, aceptando aquella un incremento del tres por ciento (3 %) a partir del 01/02/2019, un dos coma uno por ciento (2,1 %) a partir del 01/03/2019, un dos por ciento (2 %) a partir del 01/04/2019 y un cinco por ciento (5%) a partir del 01/05/2019, acumulativo, todo conforme surge de las Actas Nro. 03 y 04/19 en su parte pertinente, lo que fue ratificado por los integrantes de la Comisión Paritaria General el día 08/03/19.

Que igual incremento deberá aplicarse a los restantes empleados no agremiados y funcionarios de ley, en orden a lo establecido por el art. 14 C.N. que manda establecer igual retribución por igual tarea, como también a Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial por imperio del art. 199 inc. 4to. de la Constitución Provincial.

Que en plena representación que el Superior Tribunal de Justicia ejerce, en tanto cabeza de Poder, y con la intervención del titular del Ministerio Público, corresponde dictar el

acto administrativo pertinente, cumplimentando luego la puesta en conocimiento al Poder Ejecutivo, tal como lo establece la Ley de Administración Financiera, a efectos de la asignación en tiempo y forma de los debidos refuerzos presupuestarios.

Por ello:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
y LA PROCURACIÓN GENERAL

RESUELVEN:

Artículo 1°.- Liquidar y abonar un incremento salarial, remunerativo y bonificable, del tres por ciento (3 %) a partir del 01/02/2019, del dos coma uno por ciento (2,1 %) a partir del 01/03/2019, del dos por ciento (2 %) a partir del 01/04/2019 y del cinco por ciento (5%) a partir del 01/05/2019, acumulativo, sobre las remuneraciones de todos los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial.

Artículo 2°.- Establecer que la recomposición dispuesta por el artículo 1° de la presente, también se aplicará sobre el rubro "RESOLUCIÓN Nº 131/06".

Artículo 3°.- Hacer saber lo resuelto en la presente al Ministerio de Economía y a la Tesorería General de la Provincia a efectos de asignar a este Poder los refuerzos presupuestarios correspondientes.

Artículo 4°.- La Administración General y la Contaduría General dispondrán lo concerniente para la inmediata implementación de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

RICARDO A. APCARIAN
JUEZ
Superior Tribunal de Justicia

JORGE OSCAR CRESPO
PROCURADOR GENERAL
PODER JUDICIAL RIO NEGRO
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ADRIANA CECILIA ZARATIEGUI
PRESIDENTA
Superior Tribunal de Justicia

LILIANA LAURA PICCININI
JUEZA
Superior Tribunal de Justicia

ENRIQUE J. MANSILLA
JUEZ
Superior Tribunal de Justicia

SERGIO M. BAROTTO
JUEZ
Superior Tribunal de Justicia

Cr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro